

## I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE VIA PÚBLICA

AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, FERIAS LIBRES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

2 8 ENE. 2019

P 256

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; solicitud de don Manuel Fernandez Labra, con ingreso N° 700/2018; Informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol Nº 6-302043, a nombre de don MANUEL ANTONIO FERNANDEZ LABRA Tachado Ley 19.628 , para la ampliación de su giro de venta de artículos de dulces, confites, bebidas y artículos de aseo; a artículos abarrotes. Quedando como giro definitivo venta de dulces, confites, bebidas, artículos de aseo y abarrotes.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

CHIORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

O /VCM/ ipd

DOE

Recoleta

DANIEL JADUE ALCALDE

## I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE VIA PÚBLICA

AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, FERIAS LIBRES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

2 8 ENE. 2019

₩256 T

DECRETO EXENTO Nº

1

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; solicitud de don Manuel Fernandez Labra, con ingreso N° 700/2018; Informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

**TENIENDO PRESENTE**: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso público ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-302043, a nombre de don MANUEL ANTONIO FERNANDEZ LABRA, la patente rol N° para la ampliación de su giro de venta de artículos de dulces, confites, bebidas y artículos de aseo; a artículos abarrotes. Quedando como giro definitivo venta de dulces, confites, bebidas, artículos de aseo y abarrotes.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- **3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINA

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MAQ /VOM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado